

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de septiembre de 2016  
Ordenanza N° 21/2016 H.C.D. - M. V. P**

**VISTO:**

Los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO C/ CARLOS EDELFOR NAVARRO - APREMIO" Expte 216/15, que tramitan ante el fuero local y la propuesta de dación en pago realizada por el Sr. CARLOS EDELFOR NAVARRO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. CARLOS EDELFOR NAVARRO, quien realiza en este municipio la actividad comercial de Hostería, es deudora de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 186.458,68) la cual está conformada por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/00 (\$ 75.000,00) en concepto de TASA POR REGISTRO E INSPECCION y de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 68/100 (\$ 36.458,68) en concepto de INTERESES, y más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/00 (\$ 75.000,00) en concepto de MULTA.

Que en función de ello, la MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO promovió JUICIO DE APREMIO FISCAL, contra CARLOS EDELFOR NAVARRO, D.N.I. N° 12.627.829, domiciliado realmente en Arroyo Martínez s/n de la Localidad de Villa Paranacito por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 186.458,68) el cual tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, a cargo del Juez Alberto Arculis, Secretaria a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino, sito en Av. Entre Ríos N° 639 de esta localidad bajo carátula: "MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO C/ CARLOS EDELFOR NAVARRO - APREMIO" Expte 216/15,

Que al capital original ejecutado judicialmente, debe adicionarse el interés anual del 18 por ciento previsto en la ordenanza vigente, calculado hasta el día de la fecha.

Que, en función de todo ello, el Sr. CARLOS EDELFOR NAVARRO ha ofertado DAR EN PAGO un TRACTOR MARCA FIAT 800 E. Número 8824977, modelo 24-3-1975, con dirección hidráulica, más una RASTRA Rome artillada de tiro de 22 platos

Que este Concejo Deliberante considera conveniente aceptar la propuesta de dación en pago realizada por del Sr. CARLOS EDELFOR NAVARRO condicionada a que el mismo reconozca íntegramente el monto de la deuda reclamada en los referidos autos y renuncie a toda acción futura relativa a la repetición de los importes abonados como así también a cualquier planteo judicial o administrativo de cualquier índole vinculado directa o indirectamente con lo reclamado en los mencionados autos.

Que así también, es conveniente condicionar la presente autorización al Departamento Ejecutivo a que los objetos dados en pago por el Sr. CARLOS EDELFOR NAVARRO cuenten con la totalidad de la documentación legalmente exigida que es propia de la titularidad de los mismos.

Que el artículo 108º inc. k de la Ley Orgánica de Municipios establece que son deberes del Presidente Municipal: "No transar en pleitos pendientes, sin previa autorización del Concejo."

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un acuerdo TRANSACCIONAL con el Sr. CARLOS EDELFOR NAVARRO D.N.I. N° 12.627.829, domiciliado realmente en Arroyo Martínez s/n de la Localidad de Villa Paranacito, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO C/ CARLOS EDELFOR NAVARRO - APREMIO" Expte 216/15, que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, a cargo del Juez Alberto Arculis, Secretaria a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino, mediante el cual se RECIBA EN PAGO (dación en pago) por la suma de pesos reclamada en los referidos autos, un TRACTOR MARCA FIAT 800 E. Número 8824977, modelo 24-3-1975, con dirección hidráulica, más una RASTRA Rome artillada de tiro de 22 platos.

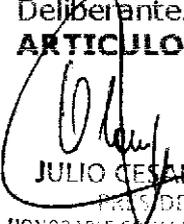
**ARTICULO 2º: CONDICIONAR** la presente autorización al Departamento Ejecutivo a que el Sr. CARLOS EDELFOR NAVARRO reconozca íntegramente el monto de la deuda reclamada en los referidos autos y renuncie a toda acción futura relativa a la repetición de los importes abonados como así también a cualquier planteo judicial o administrativo de cualquier índole vinculada directa o indirectamente con lo reclamado en los mencionados autos.

**ARTICULO 3º: CONDICIONAR** la presente autorización al Departamento Ejecutivo a que los objetos dados en pago por el Sr. CARLOS EDELFOR NAVARRO cuente con la totalidad de la documentación legalmente exigida que es propia de la titularidad de los mismos.

**ARTICULO 4º: REMITIR** copia al Departamento Ejecutivo.

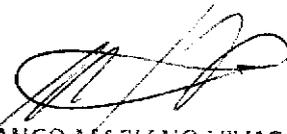
**ARTICULO 5º:** La presente ordenanza será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante. -

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese. -

  
JULIO CESAR OLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

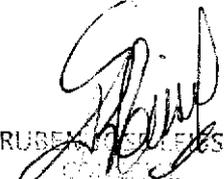
  
RAÚL EVARISTO MOLINA  
VICEPRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
VANESA GAONA  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
FRANCO MARIANO VIVAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
MARIA ROSA ARENAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
CAROLINA KONECNY  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
RUBÉN MARÍA FIESÁ  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
WALTER AMERICO GOMEZ  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
María Julia Olano  
Secretaria  
Honorable Consejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Paranacito